



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 146-2014

Lima,
10 NOV. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, el "11° Congreso Nacional de la Infraestructura – Colombia 2014" se llevará a cabo entre los días 19 al 21 de noviembre del presente año en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, siendo organizado ante el interés de evaluar las oportunidades y evolución de la infraestructura, y la oportunidad de dar a conocer las experiencias, entre otros, de PROINVERSIÓN en la conducción de procesos de promoción de la inversión privada de los proyectos encargados a esta Institución, así como de aquellos que se encuentran en su cartera;

Que, en tal sentido, la Agregada Comercial de la Embajada de Colombia en Perú y Directora de PROEXPORT Colombia, ha expresado su interés en contar con la participación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en el evento mencionado en el considerando anterior, el cual se realizará atendiendo al manifiesto interés por las atractivas oportunidades de inversión en infraestructura que ofrecen Colombia y Perú, y en especial por los proyectos en cartera de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Informe Técnico N° 30-2014-DSI del 31 de octubre de 2014, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el objetivo del viaje a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, es asistir al "11° Congreso Nacional de la Infraestructura – Colombia 2014", así como desarrollar la ponencia en el panel "Portafolio de Proyectos Internacionales", y participar en reuniones bilaterales programadas;

Que, en función a lo expresado en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente la participación en el citado evento del señor Javier Eugenio Manuel José Chocano Portillo, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, la participación del mencionado funcionario en los referidos eventos, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, respecto del cual PROEXPORT Colombia y la Cámara Colombiana de la Infraestructura, organizadores del evento, serán la entidades que asumirán los gastos de pasajes aéreos y transporte interno, así como de alojamiento y entradas al Congreso en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia entre los días 19 y 21 de noviembre del presente año, siendo PROINVERSIÓN la entidad que asumirá los gastos de alimentación en tanto dure la estancia del funcionario comisionado en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

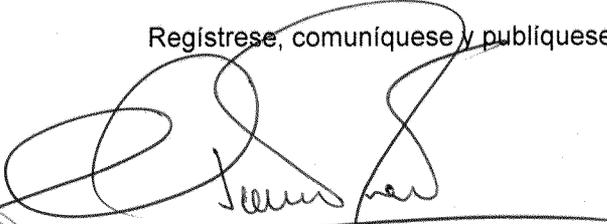
Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Javier Eugenio Manuel José Chocano Portillo, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Institución, entre los días 18 al 22 de noviembre de 2014, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de alimentación (viáticos) en tanto dure la estancia del funcionario comisionado en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos : US\$ 555.00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

